



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 230-2018

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo No. 267-2017, de fecha 12 de diciembre de 2017, se autorizó la constitución del Fondo Rotativo Institucional, por un monto de TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 300,000.00), asimismo, se estableció el Fondo Rotativo Interno por TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 300,000.00), para el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Samuel Antonio Vargas Hernández, Jefe II del Departamento Administrativo de este Tribunal, en oficio No. DA-O-290-04-2018, de fecha 11 de abril de 2018, solicita que el Fondo Rotativo Institucional sea incrementado específicamente en CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 150,000.00), para cubrir los gastos de movilización y transporte, solicitados por el Director de Informática, en oficio No. DI-O-04-285-2018, de fecha 10 de abril del presente año, para que los Digitadores Electorales y Auxiliares Administrativos Electorales de la Dirección de Informática del departamento de Guatemala, puedan desplazarse desde los municipios, hacia los Centros de Votación correspondientes y a la ciudad capital, en donde se les hará entrega y recepción de los equipos de cómputo, siendo necesario emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Ampliar el Artículo 1º del Acuerdo No. 267-2017, de fecha 12 de diciembre de 2017, ampliado por los Acuerdos Nos. 6-2018, 178-2018 y 201-2018 de fechas 5 de enero, 21 de marzo y 3 de abril del año en curso, en el sentido que se incrementa el Fondo Rotativo Institucional, en CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 150,000.00), adicionales, para cubrir los gastos de movilización y transporte de los Digitadores Electorales y Auxiliares Administrativos Electorales de la Dirección de Informática del departamento de Guatemala, para que puedan desplazarse desde sus respectivos municipios hacia los Centros de Votación correspondientes de la ciudad capital;

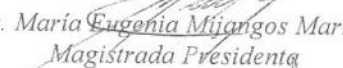
ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.




Tribunal Supremo Electoral

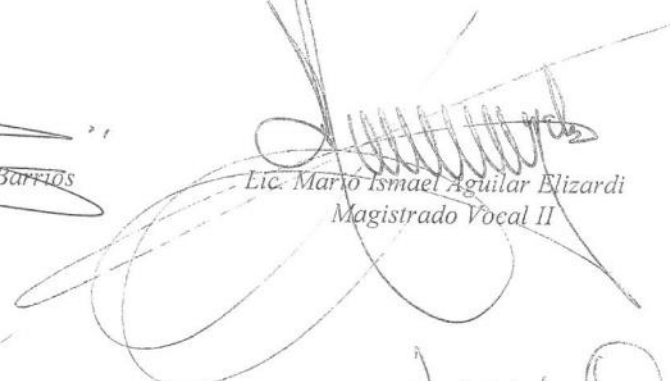
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diez de abril de dos mil dieciocho.


COMUNÍQUESE:



Msc. Maria Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Presidenta





Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal II


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaria General